



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 11 MAYO 2022

**Visto:** El Expediente N° 005789-22-HNSEB, que contiene el Oficio N° 008-2022-SIPTE-SERGIO BERNALES del Sindicato de Profesionales Técnicos en Enfermería del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – SIPTE-HNSEB, y Memorando N°033-2022-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. Asimismo, como consecuencia del reconocimiento de dichos derechos garantiza, entre otros, la libertad sindical;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo establece que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e interés y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.";

Que, mediante el documento de visto, el Sindicato de Profesionales Técnicos en Enfermería del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – SIPTE-HNSEB, en atención a la Constancia de Inscripción de fecha 11 de marzo del 2022, Expediente N°96391-2010, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la inscripción de la Junta Directiva de dicho gremio en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, solicita el reconocimiento, por parte de la entidad, de su Junta Directiva con vigencia hasta el 09 de febrero del 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Con el visado de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER** a la Junta Directiva del “SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – SIPTÉ – HNSEB, cuyo período de vigencia finaliza el 09 de febrero del 2024, según constancia de inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	KELY MARLENI RETUERTO MURILLO	SECRETARÍA GENERAL	41071993
2	MARIA DE LOS ANGELES PACHECO ANGELES	SUBSECRETARÍA GENERAL	09987799
3	SANDRO LUIS RAMIREZ MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	32487261
4	RUBEN YATACO ORTEGA	SECRETARÍA DE DEFENSA	42086519
5	TANIA LUZ QUISPE ROJAS	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	25834301
6	ADA MARLENE ROBLES FLORES	SECRETARÍA DE ECONOMIA	09735225
7	FLOR DE MARIA ALARCON AVALOS	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	10057176
8	NAPOLEON FASABI MOSOMBITE	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	40884377
9	JUDITH DEL PILAR GONZALES DEZA	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	43599090
10	CINDY MONICA SULCA CARDENAS	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	46505034

**Artículo 2º.-** Los dirigentes de la Junta Directiva del “SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – SIPTÉ – HNSEB” que tengan vínculo laboral vigente con la administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, gozan de las facilidades sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación sindical.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio. E. Bernales”.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

DG/OEA/OAJ/OP/OC/RLSC/.

DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Equipo de Gestión del Empleo
- ( ) Archivo Central